



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - ACCIÓN REIVINDICATORIA
Demandante : ESTHER JULIA GARCIA ROJAS
MAGNOLIA GARCIA ROJAS
Demandado : TIBERIO MESA POLANCO
Radicado : 2022-641

Subsanada en debida forma la demanda declarativa verbal de mínima cuantía a través de la cual se promueve una acción reivindicatoria, y en vista de que cumple los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss., y 391 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

1º. ADMITIR la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía a través de la cual se promueve una acción reivindicatoria propuesta por ESTHER JULIA GARCIA ROJAS y MAGNOLIA GARCIA ROJAS a través de apoderada judicial, en contra de TIBERIO MESA POLANCO.

2º. TRAMITESE por el procedimiento VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Sección primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso.

3º. ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y se ordena a la parte actora remitir la demanda y anexos a la parte demandada a su **dirección física**, la cual se entenderá notificada como lo estipula el mencionado artículo y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ